



1732

SEVILLA A LOS VEINTE  
TRES DE ABRIL DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

En esta Junta del Puente o alos Cavalle  
ros Comisarios nombrados por este Ayuntamiento para el  
Establecimiento de dhos aruituos en que sin Embargo de  
las proposiciones que precedieron de algunos Cavalles, Ca  
pitulares Acordó la Ciudad tocar esta providencia a la Re  
ferida Junta por no perteneciale entender en estos asuntos y  
ni en la Recaudacion de dhos aruituos y su distribu  
cion. Y el Sr. Don Christoval de Lison Redidor Dijo que  
siendo la primer parte de la Litacion deste Cavildo tra  
tar y Conferir sobre pedir a su Mage y señores de su Real  
y supremo Consejo de Castilla promulgacion de los arui  
tuos Concedidos a ella para la Construcion del Puente en  
atencion a haverse cumplido el dela seda es de dic  
tamen el que dice se haga dha Representacion por esta  
Ciudad sin que en ella aya lamenor dilacion Constando  
en ella los Caudales producidos de dhos aruituos y el ex  
istente para dha Obra para que Contodo Conoscimien  
to y ynstruccion de lo practicado hasta aqui resuelva lo  
que sea de su Real agrado = Y por lo que toca a el  
Acuerdo y proposiciones de que se ha hecho mencion  
en esta sala de Veinte y dos de Enero del año pasado de  
mill setecientos treinta y dos se consulte a su Mage segun  
y como Conta de la proposicion que sento el que dice a es  
ta Ciudad protestando lo que protestarle Combenga a  
Veneficio de este publico y a el adelantamiento de la  
Referida Fabrica del Puente y sumaxilla de todas las mo  
didades y direcciones que no sean de la maior utilidad  
Como dha dicho y lo pide por testimonio contodo lo re  
cado que le Combengan a su Justificacion = Y la Ciudad  
haviendolo Oido tratado y Conferido largamente tenien  
do presente que para pedir la promulgacion de dhos  
aruituos se requiere que el Maestro mayor que en  
tiende en la Referida Obra forme un Estado segun  
El en que señalla de los Caudales que seran ne  
cesarios para su total perfeccion asi de la muralla co  
mo del Puente sin embargo de la que se Expuso al  
Real Consejo hecha por thouibis Martinez de